

# Marco institucional y conservacionismo pesquero en la España del siglo XVIII

JOSÉ LUIS RAMOS GOROSTIZA

Universidad Complutense

*RESUMEN: Se ha subrayado ya la modernidad de las preocupaciones conservacionistas de los ilustrados españoles especialistas en temas pesqueros, pues anticiparon un nuevo marco de pensamiento respecto a la naturaleza e incluso algunos conceptos que hoy se emplean en ecología. En este trabajo se pretende poner de manifiesto que, además, dichos autores fueron conscientes de la relevancia de los aspectos institucionales en la problemática pesquera, precisamente en un momento en que el viejo orden gremial, que tradicionalmente había venido ordenando el acceso y aprovechamiento de los recursos pesqueros, se estaba viendo socavado poco a poco por distintas vías. Entre los citados aspectos institucionales estarían la restricción del acceso a los recursos, la limitación efectiva de los derechos de uso, la claridad y generalidad de las normas o la necesidad de readaptación de las «reglas del juego» ante cambios técnicos.*

**PALABRAS CLAVE:** Pesca. Siglo XVIII. España. Conservacionismo. Marco institucional.

## I. Introducción

La indefinición institucional es una cuestión determinante en la explotación pesquera: el hecho de estar frente a una situación efectiva de «libre acceso» en alta mar, o frente a lo que los economistas llaman hoy con el confuso nombre de *recursos de propiedad común* en las pesquerías de bajura, plantea eventualmente problemas respecto a la conservación de los recursos.

En los siglos XVI y XVII, en plena Edad Moderna, se dio ya un importante debate teórico a nivel europeo respecto a la posibilidad de establecer derechos de propiedad sobre los mares. Las dos posturas enfrentadas en dicho debate —en el que participó de forma destacada el español Vázquez de Menchaca— estaban en realidad asociadas a dos concepciones muy diferentes del carácter —limitado o no— de los recursos pesqueros.

Hacia comienzos del siglo XVIII parecía haberse impuesto definitivamente la idea de «libertad de los mares» —esto es, la imposibilidad de apropiación de las aguas oceánicas—, al tiempo que seguían siendo dominantes las visiones optimistas de la naturaleza basadas en postulados providencialistas y antropocéntricos, que no permitían concebir peligro alguno en relación a la conservación de los recursos pesqueros. Por otra parte, el grueso de los economistas ilustrados españoles —que sólo haría referencia de forma tangencial a los asuntos pesqueros— no entró nunca a discutir tal tipo de cuestiones.

Pese a todo, como ha mostrado Luis Urteaga en *La tierra esquilmada*, en el siglo XVIII español se empiezan a plantear —aunque de forma muy minoritaria— las primeras preocupaciones conservacionistas respecto a los recursos pesqueros, a cargo de autores especializados como José Cornide, el padre Sarmiento o Antonio Sáñez Reguart. Lo relevante aquí es que dichas preocupaciones estaban referidas a la pesca de bajura, en la que en principio no se daba el problema del libre acceso que afectaba a las pesquerías de alta mar, pues aquélla estaba generalmente controlada por las cofradías de pescadores. Sin embargo, el viejo orden gremial pesquero —que no desaparecería de forma efectiva en España hasta la segunda mitad del siglo XIX— se fue viendo poco a poco socavado ya en el siglo XVIII por la nueva legislación sobre marinería, que apareció en paralelo a un proceso de profunda transformación en las técnicas de pesca (difusión del

arrastre), a progresivos cambios en las formas de financiación, comercialización y organización de las actividades pesqueras y a una actitud ilustrada crecientemente favorable a la libertad de industria y comercio.

El objetivo de este trabajo es analizar el peso que se otorgó a los argumentos de tipo institucional a la hora de explicar la supuesta tendencia a esquilmar los recursos pesqueros que denunciaron autores como Sarmiento, Cornide, Sáñez Reguart o Martínez de Mora. Es decir, se trata de examinar con detenimiento las causas que los especialistas ilustrados españoles en temas pesqueros adujeron para justificar el menoscabo de los recursos, viendo si éstas estaban relacionadas, por ejemplo, con aspectos tales como la decadencia de las estructuras gremiales y los consiguientes problemas de exclusión y de aplicación efectiva de unas normas de aprovechamiento de los recursos pesqueros o si aludían más bien a otro tipo de razones dentro de una nueva concepción de la relación hombre-naturaleza. Pero antes, y con el fin de contextualizar dicho objeto de estudio, se pasará revista brevemente a lo que había venido siendo la definición institucional de las actividades pesqueras en los siglos XVI y XVII, así como a los significativos cambios legislativos, técnicos y económicos que tuvieron lugar en el sector pesquero español durante el siglo XVIII, y que fueron erosionando el orden gremial y generaron numerosos conflictos sociales a lo largo de toda la centuria.

## *II. El debate sobre la apropiación de los mares y el funcionamiento del sistema gremial pesquero en la Edad Moderna*

En los siglos XVI y XVII, en lo referente a la definición institucional de las actividades pesqueras, cabe distinguir dos ámbitos: respecto a las actividades de alta mar, tuvo lugar un intenso debate sobre la posibilidad de apropiación de los mares; y en relación a la pesca de bajura, el marco institucional venía esencialmente delimitado por las ordenanzas de los gremios de pescadores.

Los escolásticos ya habían apuntado la imposibilidad de convertir el mar en dominio particular, pero fue Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569) el primero que hizo un análisis detallado del asunto en *Controversiarum illustrium aliarumque usu frequentium* (1564)<sup>1</sup>. Entre sus argumentos, hacía alusión a los elevados costes de exclusión que supondría la ejecución de derechos internacionales, y también —de un modo poco convincente— al derecho natural que

---

<sup>1</sup> Nieves SAN EMETERIO, *Sobre la propiedad: el concepto de propiedad en la Edad Moderna*, Madrid, Tecnos, 2005, págs. 97-102.

establecía el uso común en origen de los bienes de la naturaleza; con todo, su argumento más interesante hacía referencia a los nulos efectos perjudiciales derivados del uso común de las aguas marinas, en contraposición a lo que sucedía con el uso compartido de otros recursos, tales como los ríos o los bosques. Posteriormente, Hugo Grocio (1583-1645), en su célebre *Mare liberum* (1609), repetiría en parte los razonamientos de Menchaca con el fin de justificar la libertad de pesca y comercio que venían practicando los holandeses. Así, se refería al carácter inagotable de los recursos marinos a diferencia de ríos y bosques, y aludía asimismo a la dificultad de hacer valer en los océanos una ley civil entre naciones diferentes. A todo ello añadía la imposibilidad de ocupación —y por tanto de apropiación efectiva, pública o privada— de los mares, dado su carácter líquido e inabarcable, e insistía en que el uso del mar en términos de navegación e incluso de pesca no minoraba el que pudieran hacer los demás, por lo que no tenía sentido siquiera plantear la prescripción de tal recurso<sup>2</sup>.

Frente a las tesis de Menchaca y Grocio se alzaron, entre otras, las voces de Serafín de Freitas (1570-1633) y John Selden (1584-1654)<sup>3</sup>. Selden consideraba que los recursos marinos no eran inextinguibles y, por tanto, había rivalidad en su consumo; de hecho, ciertos recursos como las perlas o los corales ya habían dado claras muestras de agotamiento por una explotación continuada en ciertas zonas. A ello añadía Freitas que algún perjuicio debía ocasionar de facto el disfrute del mar cuando los holandeses se sentían tan perjudicados por la actuación de los portugueses. Por otra parte, sí era posible delimitar los mares, decía Selden, mediante el aprovechamiento de diversos hitos (islas, islotes, arrecifes, etcétera) y la utilización de la gradación de latitud y longitud, todo lo cual permitiría ampliar mar adentro el dominio de las aguas adyacentes a las costas. En el mismo sentido, Freitas señalaba que cabía una cuasi ocupación de los mares en virtud de las actividades de navegación y pesca, la cual llevaba al dominio efectivo de los mismos; en cualquier caso, tal capacidad de ocupación dependía del poder del soberano para fijar su jurisdicción y acabar con el pillaje y la piratería<sup>4</sup>.

El debate se cerró finalmente con Cornelio van Bynkershoek (1673-1743) y su *De dominio maris dissertatio* (1702). A partir de esta obra se estableció ya

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, págs. 120-124.

<sup>3</sup> Freitas publicó en 1625 en Valladolid *De iusto imperio lusitanorum asiatico*, mientras Selden publicó en Londres en 1636 su *Mare clausum seu dominio maris*, aunque parece que el manuscrito original data de 1618. Junto a Selden y Freitas cabe destacar también, entre otros autores, a William Welwood, mientras que del lado de las tesis de Grocio y frente a las de Selden se colocaría Teodoro Graswinckel. El debate, en cualquier caso, fue muy intenso a lo largo de todo el siglo XVII. Véase la monografía de Luis GARCÍA ARIAS, *Historia del principio de la libertad de los mares*, Santiago de Compostela, EUC, 1948.

<sup>4</sup> SAN EMETERIO, *Sobre la propiedad*, págs. 145-153.

claramente la distinción entre alta mar y mar territorial (la potestad terrestre terminaba donde acababa la fuerza de las armas) y empezó a abrirse paso paulatina pero definitivamente el principio de libertad de los mares. Quedaba claro entonces que las pesquerías de alta mar eran de «libre acceso», lo que significaba que quedaban eventualmente expuestas a la llamada *tragedia de los comunes*<sup>5</sup>, mientras que las pesquerías de bajura o de aguas costeras eran lo que los economistas llaman hoy *recursos de propiedad común* (*common property resources* o *common-pool resources*), que —pese a su equívoco nombre— no son recursos controlados bajo regímenes de propiedad comunal, sino recursos naturales que cuentan con dos características concretas —dificultades de exclusión y rivalidad en el consumo—, pudiendo ser controlados y gestionados bajo diferentes regímenes de propiedad (privada, pública estatal, comunal, etcétera)<sup>6</sup>.

Pues bien, en la Edad Moderna la gestión de las pesquerías de bajura en España era generalmente comunal o colectiva, llevada a cabo por las cofradías de pescadores. Esto suponía la limitación de acceso y la instauración de unas estrictas normas de aprovechamiento basadas en la costumbre y la tradición. Es decir, las ordenanzas dictadas por los gremios de mareantes establecían la exclusividad sobre determinadas pesquerías, introduciendo formas comunales de explotación pesquera (como el cerco real) y controlando y reglamentando minuciosamente cuestiones tales como los periodos de captura, las artes de pesca utilizables y otros aspectos organizativos de la pesca. Asimismo, establecían el control sobre la descarga y venta de pescado en los puertos, e incluso el monopolio sobre la salazón de las piezas<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Como mostró Garret HARDIN, «La tragedia de los espacios colectivos» [1968], en H. DALY (comp.), *Economía, ecología, ética*, México, FCE, 1989, págs. 111-124, ante la ausencia o mala definición de los derechos de propiedad sobre los recursos naturales, el resultado a medio y largo plazo es la sobreexplotación de los mismos a medida que aumenta el número de usuarios, el capital invertido y el nivel de desarrollo tecnológico, llegándose finalmente a su completo agotamiento. Los agentes actúan «a la captura» como única forma de apropiarse efectivamente del recurso, fijándose sólo en el corto plazo, e ignorando las consecuencias completas de sus acciones sobre la colectividad.

<sup>6</sup> La premio Nobel Elinor Ostrom, entre otros, ha analizado en qué condiciones es posible la gestión de estos recursos singulares bajo un efectivo régimen de propiedad comunal, de modo que no sea necesario recurrir a la privatización o a la intervención estatal para evitar su desaparición; o, dicho de otra manera, ha estudiado las posibilidades de cooperación (acción de gestión colectiva) ante recursos naturales con estas peculiares características. Y es que tradicionalmente se habían venido utilizando (de forma inapropiada) tres potentes argumentos teóricos para defender la perentoria necesidad de privatización o nacionalización de los llamados *recursos de propiedad común*: la tragedia del libre acceso, el dilema del prisionero y las tesis de Mancur Olson sobre los problemas de la acción colectiva. Véase Elinor OSTROM, *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*, Nueva York, Cambridge University Press, 1990.

<sup>7</sup> Luis URTEAGA, *La tierra esquilhada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Barcelona, Serbal/CSIC, 1987, pág. 39; Juan Carlos ARBEX, *Dos siglos de pesquerías: la pesca en España del siglo XVI al XVIII*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, FROM, 2004, pág. 16, disponible en <[www.from.mapya.es/docs/articulos/18\\_18\\_txt\\_47\\_arbex\\_plantilla.pdf](http://www.from.mapya.es/docs/articulos/18_18_txt_47_arbex_plantilla.pdf)>. Asi-

Lo relevante, en cualquier caso, es que, además de imponer trabas al libre comercio y al libre ejercicio de la pesca, los reglamentos gremiales limitaban la introducción de innovaciones técnicas, instituyendo medidas restrictivas frente al uso de redes o artes de pesca que pudiesen afectar a la reproducción de los peces<sup>8</sup>. En realidad, dichas normas sobre técnicas, especies, cuotas de capturas, vedas o tamaño de las redes eran no sólo posible reflejo de intereses y prejuicios corporativos, sino también expresión de un saber práctico, es decir, de la experiencia acumulada por sucesivas generaciones de pescadores sobre la mejor manera de extraer las riquezas marinas sin esquilmar los bancos de peces<sup>9</sup>. Sea como fuere, lo cierto es que todavía a comienzos del siglo XVIII los sistemas de pesca utilizados en España, intensivos en mano de obra, estaban basados en una tradición secular, y probablemente tenían un escaso impacto en el equilibrio ecológico de las poblaciones marinas.

### *III. Cambios en el sector pesquero español de bajura durante el siglo XVIII y erosión del orden gremial*

Tal como han puesto de manifiesto Fernández Díaz y Martínez Shaw, el sector de la pesca tuvo una notable importancia económica en la España de la Edad Moderna, tanto en lo referente a la vertebración de las economías litorales, movilización de capitales (barcos y equipos) y ocupación de la población activa (con porcentajes significativos en la periferia peninsular), como en lo que respecta a la producción de alimentos de consumo obligado en un país católico,

---

mismo, los gremios de pescadores controlaban la entrega del diezmo de pesca y de otras cargas señoriales e impuestos. Formados en las villas costeras españolas desde la Edad Media, los gremios —normalmente divididos en cofradías— mostraban diversas modalidades de organización según dependieran del señorío real o de un señor natural, ya fuera noble o eclesiástico. Ernesto López Losa ha descrito en detalle el caso de las cofradías vascas de mareantes hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX: véanse Ernesto LÓPEZ LOSA, «La propiedad en el mar: acceso a los recursos y territorios de pesca. Las cofradías de mareantes de la costa vasca (XIV-finales del siglo XIX/principios del XX)», *Zainak*, 15 (1997), págs. 199-217; y Ernesto LÓPEZ LOSA, «Derechos de propiedad informales y gestión comunal de las pesquerías del País Vasco. Un enfoque ecológico-institucional», *Revista de Historia Económica*, XXI (1) (2003), págs. 11-50. Por su parte, Joaquín Ocampo ha hecho un análisis económico-institucional de la pesca en la Asturias de la Edad Moderna: véanse Joaquín OCAMPO, «Pesca», en J. RODRÍGUEZ MUÑOZ (ed.), *Diccionario histórico de Asturias*, Oviedo, Prensa Asturiana, 2001, págs. 773-776; y Joaquín OCAMPO, «Pescar en la Asturias moderna» y «Pesca artesanal y tradicional», en J. RODRÍGUEZ MUÑOZ (ed.), *Asturias y la mar*, Oviedo, Prensa Asturiana, 2005, págs. 49-80.

<sup>8</sup> Éste no era el fin exclusivo de las ordenanzas gremiales, como lo demuestra por ejemplo el conflicto entre gremios de mareantes que sostenían el cerco real en las rías gallegas en el siglo XVI y los marineros del *xeito* (un arte de enmalle, selectivo). Véase la voz *Pesca* de Vallejo en la *Gran Enciclopedia Galega*.

<sup>9</sup> URTEAGA, *La tierra esquilhada*, págs. 40-41.

con más de un centenar y medio de vigili<sup>10</sup>. Con todo, a principios de la centuria ilustrada el sector pesquero de bajura estaba apresado entre la tradición y la decadencia, constreñido por unos métodos artesanales, una organización corporativa y unas ordenanzas restrictivas que daban lugar a una baja rentabilidad y a una comercialización limitada a mercados locales<sup>11</sup>.

En el siglo XVIII la situación mejoró. En paralelo al incremento demográfico y a la reactivación económica general del país apoyada en las sucesivas acciones gubernamentales de fomento, se produjo una expansión en el sector de la pesca de bajura, con aumento de efectivos y movilización de recursos (revalorización de las almadrabas, recuperación de la pesca del coral, etcétera)<sup>12</sup>. Pero, además, se dieron una serie de notables cambios que, por distintas vías, contribuyeron a ir socavando la estructura institucional sobre la que habían venido descansado las actividades pesqueras, esto es, el sistema gremial.

La principal novedad en el terreno legal fueron las Ordenanzas Generales de la Armada y Matrícula de Mar, establecidas originalmente en 1737 y luego reforzadas por el marqués de la Ensenada en 1748. La Matrícula, aunque tenía precedentes desde comienzos del siglo XVII, sólo se consolidó definitivamente en 1751. Su finalidad era esencialmente militar, persiguiendo garantizar la provisión a la Real Armada de una marinería experimentada: marineros, pescadores, carpinteros de ribera y calafates debían registrarse obligatoriamente para que se respetara su derecho exclusivo al trabajo en los distintos sectores de la economía marítima; a cambio de ello, tendrían que estar disponibles para prestar servicio en la Armada si eran requeridos por ésta. Por consiguiente, sólo los matriculados tenían el privilegio de llevar a cabo actividades marineras, lo que en la práctica suponía una clara alteración del viejo orden gremial, pues al mismo tiempo todos los matriculados tenían la capacidad legal reconocida para faenar

---

<sup>10</sup> Roberto FERNÁNDEZ DÍAZ y Carlos MARTÍNEZ SHAW: «La pesca en España en el siglo XVIII. Una aproximación cuantitativa (1758-1765)», *Revista de Historia Económica*, II (3) (1984), pág. 183; Francisco LÓPEZ CAPONT, «Las ideas pesqueras del padre Sarmiento y la evolutiva situación de su época (siglo XVIII)», en *O padre Sarmiento e o seu tempo*, t. II, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega - Universidade de Santiago de Compostela, 1997, pág. 390. Sobre el consumo de pescado en España, Santiago PIQUERO y Ernesto LÓPEZ LOSA, «El consumo de pescado en España: siglos XVIII-XX. Una primera aproximación», en *XI Congreso de Historia Agraria*, Aguilar de Campoo, 15-18 de julio de 2005, disponible en <[www.historiaagraria.com/pdfs/iii\\_economia/III-piquero.pdf](http://www.historiaagraria.com/pdfs/iii_economia/III-piquero.pdf)>. Las estimaciones cuantitativas de Fernández Díaz y Martínez Shaw sobre el sector pesquero hacia mediados del siglo XVIII vienen a confirmar las afirmaciones anteriores (FERNÁNDEZ DÍAZ y MARTÍNEZ SHAW, «La pesca en España en el siglo XVIII», págs. 183-201).

<sup>11</sup> Carlos MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», en *Actas de los XIII Encuentros de Historia y Arqueología: Economía Marítima*, San Fernando, Ayuntamiento de San Fernando, 1998, pág. 51.

<sup>12</sup> Sobre el aumento de los efectivos pesqueros y la distribución regional de los mismos en 1758-1765, véase MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», págs. 52-53.

fuera de su jurisdicción de origen, es decir, la posibilidad de pescar en todo el litoral español<sup>13</sup>.

Junto a los citados cambios legales, el sistema gremial pesquero se vio también afectado por cambios en las técnicas y en los modos de organizar la producción y la comercialización, que en cierta medida encontraron vía libre gracias al nuevo marco normativo al que se acaba de hacer alusión.

En primer lugar, hubo una profunda transformación de las técnicas de pesca. La mayor innovación fue la difusión de las artes de arrastre (como el gánguil, la tartana y la más perfeccionada del bou o pareja), especialmente en relación a la pesca de la sardina<sup>14</sup>; y también se difundieron algunas artes de tiro como la jábega o el boliche<sup>15</sup>. Todas estas artes de pesca —sobre todo el bou— ofrecían una rentabilidad mucho mayor que las tradicionales artes sedentarias, puesto que permitían un alto índice de variadas capturas empleando bastante

---

<sup>13</sup> Javier LÓPEZ LINAGE (1991): «Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos», en J. LÓPEZ LINAGE y J. C. ARBEX (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos (1681-1794): una selección de textos pioneros*, Madrid, MAPA, 1991, pág. 43. Por otra parte, según Olga LÓPEZ MIGUEL y Magda MIRABET, «La institucionalización de la Matrícula de Mar: textos normativos y consecuencias para la gente de mar y maestranza», en C. MARTÍNEZ SHAW (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1995, págs. 229-230, los funcionarios de Marina empezaron incluso a ejercer una función tutelar sobre los gremios, pues ministros y subdelegados tenían potestad para confirmar en sus cargos a individuos elegidos en estas corporaciones, asistir a sus reuniones y validar sus acuerdos (sobre el control de los gremios véase también José Manuel VÁZQUEZ LIJÓ, «Supervisión y control de los gremios de mar por las autoridades de Marina: los cabos celadores y otras disposiciones de la ordenanza de matrículas de 1751», en *VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*, Santiago de Compostela, 13-16 de septiembre de 2005, disponible en <[www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b6\\_vazquez\\_lijo.pdf](http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b6_vazquez_lijo.pdf)>). En suma, la jurisdicción de la gente de mar pasó completamente a la Marina, que tenía además capacidad para permitir o prohibir el uso de artes de pesca. Como contrapartida se suprimían —al menos formalmente— los derechos que recaían sobre las actividades económicas relacionadas con el mar (como el diezmo del mar). En todo caso, hubo una clara resistencia a la Matrícula, y la gente del mar encontró las más variadas formas de eludirla (huida previa a la revista, pago de sustitutos, etcétera): véase al respecto MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», pág. 56. Las provincias de Bilbao y San Sebastián quedaron eximidas de Matrícula: la justicia ordinaria se encargaba de elaborar las listas de gente del mar que habitaba en ellas y de la llamada al servicio. Sobre las revistas de inspección de Matrícula, Roberto FERNÁNDEZ DÍAZ y Carlos MARTÍNEZ SHAW, «Las revistas de inspección de la matrícula de mar en el siglo XVIII», en C. MARTÍNEZ SHAW (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, págs. 241-271.

<sup>14</sup> El bou era llamado así por analogía a «un par de bueyes uncidos al arado». Consistía en dos barcos grandes —de entre ocho y diez toneladas— que tiraban de una red profundamente calada y de notable tamaño, barriendo el fondo marino. Por su parte, el gánguil y la tartana eran también artes de arrastre, pero en ellas participaba sólo un barco. Véase Jacinto de VEGA DOMÍNGUEZ, «Técnicas, sistemas de pesca y comercialización del pescado en las costas de Andalucía a finales del Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia Moderna*, IX (1991), pág. 248.

<sup>15</sup> La jábega o *xábega* consistía en una gran red lastrada por plomos en forma de enorme saco prolongado cuyo fondo (copo) se remataba con dos largas bandas o piernas. Una vez calado el aparejo, los hombres tiraban de los extremos desde la playa para sacar la pesca a tierra. El boliche también era un arte de tiro pero de menor entidad, considerado el hermano menor de la jábega. VEGA DOMÍNGUEZ, «Técnicas, sistemas de pesca y comercialización del pescado», pág. 249.

menos mano de obra, si bien requerían una inversión inicial importante por su carácter complejo y pesado. De hecho, aunque las redes de arrastre eran ya conocidas en Cataluña desde el siglo XVI, su uso —dado su alto coste de fabricación— no se extendió hasta el siglo XVIII de la mano de los llamados *fomentadores* o armadores catalanes, primero a Levante y Andalucía, y desde mediados de la centuria a Galicia y la cornisa cantábrica. A menudo —en una suerte de sistema *putting-out*— los empresarios proporcionaban los aparejos de arrastre a los marineros, reservándose la comercialización del producto<sup>16</sup>.

En segundo lugar, la difusión de las nuevas artes vino complementada por el desarrollo de una industria salazonera —también impulsada por industriales catalanes y basada en un nuevo y eficaz método de prensado mecánico— que permitía la venta en mercados lejanos. Tales establecimientos conserveros funcionaban con mano de obra asalariada y una clara división de tareas (escochado, salado, prensado y envasado)<sup>17</sup>.

Y en tercer lugar, culminando el proceso, se creó un amplio circuito de distribución, con el desarrollo de una flota mercante que permitía llevar la sardina en salazón desde los caladeros atlánticos gallegos y andaluces a los puertos mediterráneos<sup>18</sup>. No obstante, en el caso de Galicia las salazones —y otros elaborados de la pesca— ya estaban insertos en redes de comercialización de medio y largo alcance desde la Edad Media<sup>19</sup>.

De esta forma nacía un completo sistema que integraba captura (artes de arrastre y tiro), transformación industrial (instalaciones salazoneras) y comercialización a larga distancia (red de distribución más allá de las áreas locales). Evidentemente, toda esta eficaz «maquinaria» de actividad pesquera se desa-

---

<sup>16</sup> URTEAGA, *La tierra esquilhada*, págs. 42 y 45. Sobre los *fomentadores*, véanse Xoán CARMONA, *Producción textil rural e actividades marítimo-pesqueiras na Galiza, 1750-1905*, tesis doctoral no publicada, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, págs. 323-399; y Antonio MEIJIDE PARDO, «Contribución de los catalanes al desarrollo de la industria pesquera de Vigo (1750-1815)», en *Aportación española al XXI Congreso Geográfico Internacional (India, 1968)*, Madrid, CSIC, 1969, págs. 287-298.

<sup>17</sup> Carlos MARTÍNEZ SHAW, «La pesca en la Cataluña del siglo XVIII. Una panorámica», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, 8 (1) (1988), pág. 330. Sobre la industria salazonera véase Francisco LÓPEZ CAPONT, *El desarrollo industrial pesquero en el siglo XVIII*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998, y Luis ALONSO ÁLVAREZ, *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1830*, Madrid, Akal, 1976, págs. 69-71. El nuevo método de prensado mecánico de las sardinas, llevado a cabo en grandes pilas, era más efectivo, rápido y rentable que el tradicional sistema doméstico o familiar. Permitía extraer una mayor cantidad de grasa (saín) y ahorra sal, además de ofrecer una mayor productividad, aumentando la escala de producción y reduciendo la mano de obra necesaria.

<sup>18</sup> MARTÍNEZ SHAW, «La pesca en la Cataluña del siglo XVIII», pág. 336. En el viaje de ida se aprovechaba para embarcar aguardiente producido en zonas especializadas del Principado, lo que permitía un considerable aumento del beneficio.

<sup>19</sup> Véase Elisa FERREIRA, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1988.

rollaba al margen del control gremial y de sus inmemoriales derechos adquiridos, rigiéndose únicamente por las leyes del mercado. Por otra parte, los pescadores agremiados difícilmente podían competir con artes mucho más rentables que, sin embargo, exigían unas inversiones iniciales importantes. Además, los nuevos sistemas de pesca no sólo requerían menos mano de obra para el logro mayores capturas, sino que, además, dentro de unas relaciones laborales más libres, conllevaban un proceso de proletarización de ésta (es decir, muchos pescadores ya sólo recibían un salario por su trabajo, perdiendo el control sobre las propias artes y las capturas en beneficio de los armadores)<sup>20</sup>.

Asimismo, no hay que olvidar que desde mediados del siglo XVIII comienzan ya a alzarse algunas acreditadas voces (como las de Bernardo Ward, Enrique Ramos o Campomanes) que cuestionan los gremios, y que incluso llegan a proponer su completa abolición (como Jovellanos). Es decir, empieza a conformarse poco a poco una corriente de opinión favorable a la libertad de industria entre los economistas españoles<sup>21</sup>.

En cualquier caso, los gremios de mareantes, apoyados a menudo por especialistas ilustrados en cuestiones de pesca, no permanecieron pasivos: reaccionaron ante los citados cambios técnico-económicos promovidos por los fomentadores catalanes, dando lugar a un proceso de conflictividad social y a una oleada de reclamaciones, disputas y pleitos, en los que los discursos conservacionistas encubrían a veces intereses corporativos. López Linage y Arbex<sup>22</sup> han compilado algunos textos originales relacionados con los conflictos pesqueros españoles a lo largo del siglo XVIII, que tuvieron en Galicia un escenario de particular importancia<sup>23</sup>. Entre los diversos argumentos utilizados contra las nuevas técnicas arrastreras —que fueron puntualmente replicados

---

<sup>20</sup> MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», págs. 54-55. En cualquier caso, hay que matizar que no todos los marineros que fueron incorporados a las flotas de los armadores catalanes eran antes propietarios de sus medios de producción.

<sup>21</sup> Campomanes, por ejemplo, consideraba que los gremios, en su estado de entonces, eran contrarios al progreso de las artes, y propuso homogeneizar sus reglas, limitar su autonomía y reducir sus privilegios y prácticas monopolísticas; asimismo, aunque admitía que fueran órganos educativos que se ocupasen del socorro de sus miembros, se oponía a que reglamentasen aspectos técnicos. También los economistas aragoneses Arteta de Monteseuro y Generés fueron críticos con los gremios, mientras que los economistas catalanes y valencianos, como por ejemplo Romà i Rossell, pero sobre todo Capmany, se mostraron abiertamente favorables a los mismos. Véase Luis PERDICES y John REEDER, *Diccionario de pensamiento económico en España 1500-2000*, Madrid, Síntesis, 2003, pág. 327.

<sup>22</sup> Javier LÓPEZ LINAGE y Juan Carlos ARBEX (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos (1681-1794): una selección de textos pioneros*, Madrid, MAPA, 1991, págs. 207-308.

<sup>23</sup> Véanse M. L. MEJIDE PARDO, «Polémica sobre los catalanes en las pesquerías gallegas del siglo XVIII», en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981, págs. 637-647; SANTOS CASTROVIEJO, «Transformación e conflictos na sociedade galega de beiramar no século XVIII»; y ALONSO ÁLVAREZ, *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen*.

por sus partidarios— aparecen algunos de tipo socio-económico (como por ejemplo la generación de desempleo, la tendencia a la caída de los precios con la consiguiente ruina de los pescadores, el daño a la actividad de las artes tradicionales estáticas o incluso los posibles problemas de desabastecimiento<sup>24</sup>), pero también otros de carácter ecológico (como el efecto negativo de las redes barrederas en los fondos marinos —destruyendo el hábitat esencial para la alimentación y reproducción de los peces— y en las crías —atrapadas en redes de mallas más tupidas—<sup>25</sup>). En algunos casos extremos, la reacción llegó incluso a adquirir el carácter de revuelta *ludita*, como ocurrió en Corcubión en 1757 o en Redondela en 1763, con el ataque y destrucción de barcas, artes e instalaciones de armadores catalanes<sup>26</sup>.

Por su parte, la postura de las instancias oficiales ante las nuevas formas que estaba adoptando la actividad pesquera fue vacilante. Por un lado, era cierto que la eficacia y rentabilidad de éstas iban en la dirección de modernizar y fortalecer el sector de la pesca de bajura, y contribuían además a frenar la importación de pescado en conserva mediante su sustitución por pescado nacional (algo que, como luego se verá, era una de las prioridades de la política pesquera ilustrada); asimismo, tal vez podían suponer más ingresos para la Hacienda Real por la vía de una mayor recaudación impositiva y de un mayor consumo de sal, cuyo monopolio estatal o estanco se había creado en 1631. Por otro lado, sin embargo, las nuevas artes de pesca, además de originar indeseadas tensiones

---

<sup>24</sup> Aunque resulte contradictorio con la idea de caída de precios derivada de la mayor abundancia de pesca, también se alegaba que, al desarrollarse la actividad pesquera al margen del control de los gremios, el suministro de pescado fresco a los consumidores de las localidades costeras no quedaba garantizado, pues las industrias salazoneras lo expedían a otros lugares en detrimento de la clientela local. Ello a su vez podía llevar a la imposibilidad de cumplir con el precepto católico de ayuno y abstinencia. Véase Carlos MARTÍNEZ SHAW, «La economía marítima española en tiempos de Jovellanos», *Torre de los Lujanes*, 29 (1995), pág. 85; y MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», pág. 55.

<sup>25</sup> Los argumentos de las partes en conflicto están bien sintetizados en dos documentos. Por un lado, el informe del capitán Joaquín de Maguna, que recoge una amplia muestra de la literatura legal sobre pleitos pesqueros desde una posición favorable a los gremios: Joaquín de MAGUNA, «Dictamen y reflexiones que produce el capitán de navío e intendente general de marina D. Joaquín de Maguna sobre la red llamada Jávega y cuanto ha ocurrido con motivo de su uso» [1774], en J. LÓPEZ LINAGE, J. C. ARBEX (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos: 1681-1794. Una selección de textos pioneros*, págs. 271-283. Y, por otro lado, un interesante texto anónimo («Sucesos acaecidos sobre la pesca de la sardina desde el establecimiento de Jávegas en Galicia, y reflexiones sobre este fruto y modos de cogerlo», en J. LÓPEZ LINAGE Y J. C. ARBEX (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos: 1681-1794. Una selección de textos pioneros*, págs. 285-290), que desarrolla ampliamente la postura de los fomentadores catalanes, y que puede ser complementado con el alegato de Lucas MARÍN CUBILLOS, «Representación dirigida al Rey Nuestro Señor en defensa de las pesquerías de barcas parejas con artes al bou» [1792], en J. LÓPEZ LINAGE Y J. C. ARBEX, J. C. (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos: 1681-1794. Una selección de textos pioneros*, págs. 291-309.

<sup>26</sup> MARTÍNEZ SHAW, «La economía marítima española en tiempos de Jovellanos», pág. 85.

sociales y posibles efectos negativos en los caladeros tradicionales, reducían la mano de obra necesaria, y por tanto iban en contra del objetivo estratégico-militar de fomentar la marinería al servicio potencial de la Armada. En consecuencia, se acabó imponiendo una política pública restrictiva, de limitación y control de las nuevas artes, reglamentando estrictamente las condiciones en las que los bous podían faenar y estableciendo contingentes en cuanto al número de unidades que podían operar en cada zona. Con todo, no fue una política pesquera ni general ni coherente, sino una compleja y cambiante «masa de edictos, permisos y prohibiciones que eran en su mayoría de aplicación exclusivamente local»<sup>27</sup>. Además, el cumplimiento en la práctica de tales normas debió de ser muy poco riguroso, lo que explicaría la proliferación de disposiciones oficiales y de memoriales y escritos contra las nuevas artes de pesca<sup>28</sup>. O en otros términos, las prohibiciones y regulaciones fracasaron por la incapacidad material de las autoridades de Marina para hacerlas cumplir<sup>29</sup>.

#### *IV. Las primeras preocupaciones conservacionistas y sus fundamentos: el peso de las cuestiones institucionales*

En el siglo XVIII la concepción de la relación hombre-naturaleza era compleja. Por un lado, seguía perviviendo aún la ancestral visión providencialista y antropocéntrica según la cual el mundo era el resultado del un plan divino —perfecto, completo e inmutable— en el que el hombre ocupaba el lugar protagonista como rey y espectador privilegiado de la maravilla de la Creación. Pero al mismo tiempo, el desarrollo científico había ido afianzando la idea de que el hombre, cada vez más capaz de entender el funcionamiento del mundo natural y de transformarlo radicalmente, debía someter y controlar su entorno en su propio provecho, eliminando los obstáculos que la naturaleza imponía al progreso y contribuyendo a conformar un entorno «civilizado» o embellecido

---

<sup>27</sup> Ernesto LÓPEZ LOSA, «The Relationship between the Navy, the State, and the Fisheries in Spain during the Eighteenth and Nineteenth Centuries», *Studia Atlantica*, 7 (2004), pág. 134. Como señala a continuación este mismo autor, la legislación en torno al arrastre a vela fue prolífica y contradictoria: así, por ejemplo, en los años 1761 y 1771 se prohibió el arrastre en todos los puertos españoles, aunque entre estas dos fechas se concedieron permisos temporales de uso en distintos lugares. Dado que estas medidas se mostraron inefectivas, desde 1777 se pasó más a la regulación que a la prohibición, aprobándose ese mismo año un decreto que permitía su uso entre el 10 de octubre y la Semana Santa de cada año. Sobre los vaivenes de la legislación véase también ARBEX, «Dos siglos de pesquerías», pág. 42.

<sup>28</sup> VEGA DOMÍNGUEZ, «Técnicas, sistemas de pesca y comercialización del pescado», pág. 253; MARTÍNEZ SHAW, «La renovación de la pesca española en el siglo XVIII», págs. 56-57.

<sup>29</sup> LÓPEZ LOSA, «Derechos de propiedad informales y gestión comunal de las pesquerías del País Vasco», págs. 17-18.

por la acción humana (la cual coronaba así la obra del Creador)<sup>30</sup>. En cualquier caso, lo importante es que, por una u otra razón, dominaba ampliamente un franco optimismo respecto al medio natural, que en principio no dejaba lugar a preocupaciones respecto a posibles impactos negativos de la intervención del hombre sobre el medio o respecto a posibles problemas de agotamiento o degradación de los recursos<sup>31</sup>.

En el caso concreto de la pesca y en referencia a España, Jovellanos es sin duda el mejor ejemplo de la citada visión optimista frente a la naturaleza: era tan absurdo pensar que la tierra envejecía y se hacía estéril con el transcurso del tiempo como creer que pudiera llegar a darse la «esterilidad de los mares»:

[...] es cierto que por causas accidentales y pasajeras, podrá algunas temporadas haber menos pesca que en otras en tal o tal costa. Los peces padecen también escasez de alimentos, epidemias y calamidades que los disminuyen [...]. Pero, hablando en general, las producciones del mar que sirven de alimento a los peces son siempre iguales y por lo mismo debe serlo su multiplicación [...]. Tampoco puede padecer alteración en los peces la costumbre de acudir en ciertas temporadas a determinados parajes de la costa, porque en esto obran por un instinto ciego y necesario que jamás se muda<sup>32</sup>.

En consecuencia, simplemente había que mejorar las técnicas de pesca y el número de efectivos pesqueros, «pues el mar tiene tanta extensión y tantos senos, [y] la variedad de sus pescados es tan prodigiosa», que del incremento de los medios de pesca se seguiría automáticamente el aumento de las capturas y, por tanto, de la riqueza<sup>33</sup>. Es decir, los recursos marinos podían considerarse en la práctica ilimitados.

---

<sup>30</sup> Jovellanos es un buen ejemplo de la compleja convivencia de viejas y nuevas concepciones sobre la relación del hombre con su medio, llegando incluso a anticipar a veces planteamientos prerrománticos. Véase José Luis RAMOS GOROSTIZA, «Jovellanos y la naturaleza: economía, ciencia y sentimiento», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 18 (2008), págs. 119-145.

<sup>31</sup> Clarence J. GLACKEN, *Huellas en la playa de Rodas. Naturaleza y cultura en el pensamiento occidental desde la Antigüedad hasta finales del siglo XVIII*, Barcelona, Serbal, 1996 [1967], pág. 364.

<sup>32</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, «Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias dirigido a su Real Sociedad por don Gaspar Melchor de Jovellanos» [1781], en *Obras completas. X: Escritos económicos*, ed. de Vicent Llobart y Joaquín Ocampo, Oviedo, KRK Ediciones - Ayuntamiento de Gijón - Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2008, págs. 285-286.

<sup>33</sup> JOVELLANOS, «Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias», pág. 290. Si tal aumento de la producción iba auxiliado por la industria y el comercio (por ejemplo, desarrollando establecimientos conserveros encargados de salar, escabechar o arenar, y facilitando las vías de distribución), no habría que temer a una bajada de los precios del pescado (pág. 286).

En cuanto al conjunto de los economistas ilustrados españoles, su atención hacia los asuntos pesqueros iba a ser marginal y en ningún caso se centró en cuestiones relacionadas con la conservación de los recursos pesqueros. Tal como ha mostrado Martínez Shaw, la preocupación esencial de dichos economistas fue, siguiendo los planteamientos iniciales de Uztáriz, intentar limitar el importante desequilibrio comercial provocado por la grandes importaciones de bacalao y otra pesca en salazón (mediante medidas proteccionistas, promoción de especies sustitutivas, fomento de la propia actividad pesquera, etcétera), así como impulsar la búsqueda en las aguas de Suramérica de caladeros alternativos a los de Terranova (que habían sido monopolizados por los ingleses tras el Tratado de Utrecht de 1713)<sup>34</sup>. Por otra parte, algunos autores, como el citado Jovellanos o, posteriormente, Lucas Labrada, también se ocuparon de la cuestión de la Matrícula de mar, destacando sus negativos efectos en la actividad pesquera<sup>35</sup>.

Pues bien, en este contexto intelectual a priori tan poco propicio para el desarrollo de preocupaciones conservacionistas, éstas van a surgir sin embargo de la mano de autores ilustrados especialistas en temas de pesca, como los ya aludidos Sarmiento, Cornide, Sáñez Reguart o Martínez de Mora. Estos autores no sólo rompieron con la idea de que los recursos naturales marinos eran ilimitados e inagotables —idea que, como se ha visto, todavía seguía estando presente en importantes pensadores de la Ilustración tardía como Jovellanos<sup>36</sup>—, sino que pusieron de manifiesto la capacidad devastadora de la acción humana en el medio natural.

---

<sup>34</sup> Así, el marqués de Santa Cruz de Marcenado, Bernardo de Ulloa, José del Campillo, Miguel Antonio de la Gándara o Bernardo Ward no hicieron más que desarrollar y matizar las ideas y propuestas que lanzara Jerónimo de Uztáriz en 1724 en su *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*: Carlos MARTÍNEZ SHAW, «La pesca en los economistas españoles del siglo XVIII», en J. A. ARMILLAS (ed.), *VII Congreso Internacional de Historia de América: ponencias y comunicaciones. Vol. 3: La economía marítima del Atlántico*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, págs. 1.675-1.684. Caso aparte es el de Campomanes, que, en sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* de 1762, planteó un proyecto concreto para explotar de forma estable las pesquerías en el Atlántico sur. Tales ideas de Campomanes inspirarían luego en buena medida la fundación de la Real Compañía Marítima el año 1789. Véase Carlos MARTÍNEZ SHAW, «Las reflexiones de Campomanes sobre la pesca en América», *Chronica Nova*, 22 (1995), págs. 243-267.

<sup>35</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, «Informe reservado sobre matrículas de mar» [1793], en *Obras completas. X: Escritos económicos*, pág. 340; Lucas LABRADA, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Vigo, Galaxia, 1971 [1804], pág. 254. No obstante, Jovellanos admitía que la Matrícula era un «mal necesario» para mantener en pie la gran marina que precisaba el Estado (JOVELLANOS, «Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias», pág. 284).

<sup>36</sup> La visión optimista de los recursos naturales era común en la época. Véase, por ejemplo, la siguiente afirmación de Montesquieu recogida en sus *Pensées*: «La tierra siempre produce en proporción a las exacciones a las que es sometida. El pescado de los mares es inagotable, sólo requiere pescadores, barcos y comerciantes. Los rebaños aumentan con el número de quienes se ocupan de ellos» (citado en GLACKEN, *Huellas en la playa de Rodas*, pág. 605). Todavía en el siglo XIX los economistas clásicos considerarán la tierra como un agente «indestructible», que no se deterioraba con el uso.

La posibilidad de este tipo de reflexiones vino a su vez favorecida por la obra del conde de Buffon (1707-1788), que abrió la puerta a una ciencia natural no providencialista al situar al hombre dentro de la naturaleza, y que al mismo tiempo destacó la idea del ser humano como agente geográfico de primer orden cuya acción era capaz de transformar a gran escala el entorno natural que lo rodeaba<sup>37</sup>. Por otra parte, las ideas conservacionistas de los citados autores ilustrados españoles hay que relacionarlas con dos hechos importantes: por un lado, la notable profundización en el conocimiento científico del mar o en la historia natural de los peces que tiene lugar en el Siglo de las Luces y, por otro, la lógica de racionalización en la explotación de la naturaleza que pone en marcha precisamente el pensamiento ilustrado, persiguiendo la evaluación o cuantificación de los recursos con vistas a su administración cuidada<sup>38</sup>. A todo ello cabría añadir las condiciones socio-económicas concretas del momento.

Sarmiento, Cornide, Sáñez Reguart y Martínez de Mora toman como punto de partida la idea de que se estaba produciendo una degradación de los bancos de pesca de bajura, y dan por sentado que éstos estaban tendiendo a ser esquilados. En el caso de las almadrabas de la bahía de Cádiz —y sin entrar aún en las posibles causas del hecho—, sí disponemos de series históricas de producción pesquera, entre 1525 y 1763, que indican que efectivamente hubo una clara tendencia secular a la caída en el volumen de capturas de atún desde finales del siglo XVI<sup>39</sup>. Pero en el caso de otras producciones pesqueras del litoral español hay carencia de datos cuantitativos precisos, si bien existen series diezmales —referidas por ejemplo a la pesca de la sardina en Galicia— que permiten aproximarse a los ciclos de actividad pesquera.

Fue el padre Sarmiento quien intentó dar una explicación a la aludida caída en las capturas de atún en las almadrabas gaditanas —las principales de la Península—, que venían siendo explotadas en régimen de monopolio por el ducado de Medinasidonia. La almadraba —cuyo origen se remontaba a la época romana o incluso fenicia— era un arte estático de pesca que se montaba junto a la costa en primavera o a finales de verano aprovechando el paso de los atunes,

---

<sup>37</sup> Esta última idea se inscribía a su vez dentro de una concepción dinámica de la historia de la Tierra (sometida a continuos cambios geológicos, geográficos y climáticos) que dejaba despejado el camino para el desarrollo de la idea evolucionista.

<sup>38</sup> URTEAGA, *La tierra esquilada*, págs.17 y 50.

<sup>39</sup> En las décadas centrales del siglo XVI las capturas medias anuales superaban los 100.000 ejemplares, lo que equivale a un rendimiento bruto anual de unas 10.000 Tm de atún. Tras una fuerte caída finisecular, se pasó a superar los 20.000 ejemplares entre 1620-1640. Luego, hasta 1675, las capturas ofrecen un rendimiento medio superior a los 10.000 ejemplares; y a partir de entonces hay un continuado descenso (Luis URTEAGA y José Ignacio MUÑOZ, «Una serie histórica sobre producción pesquera: las almadrabas de la bahía de Cádiz [1525-1763]», *Estudios Geográficos*, LIV [211] [1993]).

y que no sufrió variaciones o mejoras técnicas sustanciales durante toda la Edad Moderna<sup>40</sup>. En este caso concreto, no se trataba de explotaciones comunales llevadas a cabo por gremios de pescadores, sino de concesiones reales a miembros de la nobleza que requerían abundante mano de obra eventual y grandes inversiones (en redes, barcos e instalaciones de salazón).

Para Sarmiento, la causa de la decadencia de las almadrabas era la sobrepesca, el hecho de que se habían «apurado» los atunes. Y ello por razones esencialmente morales: por «la avaricia de comerlo todo en un día», «la inquieta gula que no espera que las cosas estén en sazón»<sup>41</sup> y «la insaciabilidad de los hombres» que buscan lograr «grandes ventajas de presente»<sup>42</sup>. Así, aludiendo a dichos populares como la avaricia rompe el saco o matar la gallina de los huevos de oro, el erudito benedictino concluía que «el modo de pescar mucho es el peor modo de pescar»<sup>43</sup>. Estas explicaciones meramente morales de Sarmiento las expresaríamos desde una perspectiva actual en términos bien distintos, vinculando la idea de tasa de descuento con la indefinición de los derechos de propiedad<sup>44</sup>.

De cualquier forma, es interesante resaltar que para el padre Sarmiento el descenso de estas pesquerías de atún era sólo una muestra más de la decadencia general de los recursos naturales en España —leña, pasto, pesca fluvial, etcétera—, cuya causa última había que buscarla en todos los casos en la actividad

---

<sup>40</sup> LÓPEZ CAPONT, «Las ideas pesqueras del padre Sarmiento», pág. 401. Como señalan Luis URTEAGA y José Ignacio MURO («Una serie histórica sobre producción pesquera: las almadrabas de la bahía de Cádiz», pág. 325), las almadrabas —pese a poder presentar distintos tipos— consistían en todo caso en un sistema de redes formando un laberinto de compartimentos comunicados, por donde los atunes se adentraban hasta alcanzar una cámara final en la que eran capturados. Se aprovechaba que las grandes agrupaciones de atunes iban muy próximas a la costa, tanto en su paso en primavera desde el Atlántico al Mediterráneo para desovar como en su retorno estival hacia el Atlántico: véase ARBEX, «Dos siglos de pesquerías», pág. 33.

<sup>41</sup> MARTÍN SARMIENTO, «De los atunes y de sus transmigraciones y conjeturas sobre la decadencia de las almadrabas y sobre los medios para restituirlas» [1757], en J. LÓPEZ LINAGE y J. C. ARBEX (eds.), *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos: 1681-1794. Una selección de textos pioneros*, pág. 98.

<sup>42</sup> SARMIENTO, «De los atunes y de sus transmigraciones», págs. 95-96.

<sup>43</sup> *Ibidem*, pág. 95. Previamente, Sarmiento había desechado otras posibles razones que se aducían para explicar la decadencia de las almadrabas gaditanas, tales como el tráfico de la bahía de Cádiz, el hecho de que la migración de los atunes no fuera constante o la competencia de las pesquerías del litoral portugués (págs. 94-95).

<sup>44</sup> Hoy sabemos que los agentes adoptan altas tasas de descuento, infravalorando el futuro, en la medida en que los derechos de propiedad sobre los recursos naturales no están bien definidos (como puede ocurrir, por ejemplo, en un acuífero extenso: el dueño de un pozo sólo se apropia realmente del agua cuando la extrae de forma efectiva antes de que lo hagan otros; es decir, los individuos no tienen incentivos para maximizar el valor actual de las extracciones totales a lo largo del tiempo, dado que nada garantiza la disponibilidad del recurso en el futuro). En el caso de las almadrabas es cierto que los concesionarios reales tenían derecho exclusivo a su explotación en una determinada zona de la costa, pero los atunes eran una especie de paso, en proceso de migración, y sólo podían ser apropiados en la medida en que eran efectivamente capturados. En este sentido, hay que indicar que había más de catorce almadrabas en las costas españolas a finales del Setecientos, a las que habría que añadir las portuguesas.

humana que esquilma la naturaleza desde la codicia y la ignorancia<sup>45</sup>. El remedio, por tanto, sólo podía estar en un cambio de actitud hacia el entorno derivado de un mejor conocimiento de la historia natural, así como en medidas dirigidas a contener la aludida capacidad depredadora (tales como suspender durante unos años las almadras de primavera —cuando los atunes iban a desovar al Mediterráneo— o volver a antiguas prácticas de pesca con anzuelo<sup>46</sup>).

Por su parte, el onubense Martínez de Mora, distanciándose del diagnóstico de Sarmiento, creía que la caída de las capturas de atún se debía al uso de los bous por parte de los armadores catalanes y valencianos en el litoral de Andalucía: las almadras tradicionales estaban sufriendo la competencia de las artes de arrastre, que, empleando barcos de mucho porte y gran radio de acción,

[...] arrollan cuanto encuentran en toda la dimensión de su rumbo, sacando ahogados entre la más profunda lama aun los más pequeños de los peces, que empiezan a fermentarse: de tal modo, que al levantar la red para recoger el pescado vuelven al mar por inservible la mayor parte [...] dejando enturbiadas la aguas, cenagosos los comederos y quebrantados los ovarios en todo el espacioso plan por donde han sido rastreadas las plomadas<sup>47</sup>.

Es decir, el efecto de las redes barrederas sobre los fondos marinos —enturbiándolos, destruyendo los criaderos y comederos de los peces, y apresando incluso a los más pequeños en las estrechas mallas— no sólo estaba en el origen de «la fuga que han hecho los atunes de estas costas», sino también la sardina y otras especies<sup>48</sup>.

La única solución, por consiguiente, era la completa prohibición de los bous<sup>49</sup>. De este modo cesaría «la esterilidad que se sufre», y además se favorecería la abundancia de marinería para la Matrícula y la posibilidad de sustituir las importaciones de bacalao<sup>50</sup>. Martínez de Mora aboga, por tanto, por los artes de pesca tradicionales, «dispuestos según la clase de pesca a que cada uno se aplica y según la temporada de su mayor sazón», de forma que «ni pescan mis-

---

<sup>45</sup> SARMIENTO, «De los atunes y de sus transmigraciones», pág. 96.

<sup>46</sup> *Ibidem*, pág. 98.

<sup>47</sup> Manuel MARTÍNEZ de MORA, «Memoria sobre la decadencia de la pesca en las costas de Andalucía y modo de repararla», en *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*, Sevilla, Vázquez Hidalgo y Cía., 1779, pág. 519.

<sup>48</sup> *Ibidem*, págs. 519, 521 y 522.

<sup>49</sup> Una vez prohibidas las técnicas de arrastre, «no habrá quien mate las crías, quien escalde los senos, quien arrolle los comederos, quien arrase los desovaderos, quien interrumpa la recalada o arribo de los peces grandes [...] y últimamente quien impida la fermentación de las especies» (*ibidem*, pág. 531).

<sup>50</sup> *Ibidem*, págs. 533-534, 536.

celánea ni matan menor pez que el útil para vendible»<sup>51</sup>. Pero nunca cuestiona el principio de libertad de pesca —oficialmente instituido con las ordenanzas del marqués de la Ensenada— ni apela explícitamente al viejo sistema gremial. Para él se trataba fundamentalmente de un problema de control de la tecnología utilizable, y por eso proponía establecer un cuerpo de inspectores de redes y artes de pesca<sup>52</sup>.

Sarmiento, sin embargo, sí llegó a sugerir que se eliminase radicalmente la libertad de pesca, pues consideraba que el uso de la jábega en las rías gallegas por parte de los fomentadores catalanes estaba teniendo el mismo efecto destructor que denunciaba Martínez de Mora respecto al empleo del bou en las costas andaluzas<sup>53</sup>. Así, en la *Obra de 660 pliegos* afirmaba:

[...] el privilegio que más necesitan ha de ser que *sólo los gallegos* puedan pescar en sus mares y prohibir que extranjero alguno que no estuviese matriculado en *Galicia* pueda ir a aquellos mares a pescar o impedir las pesquerías de los *naturales*. [...] Se debe atajar la *avaricia de los del Mediterráneo*, que no saben pescar sino apurando las semillas de todos los pescadores<sup>54</sup>.

El uso de la jábega en Galicia también fue condenado por ilustrados gallegos como Somoza de Monsoriu o José Cornide. La opinión de Cornide es particularmente valiosa, pues es el autor del primer estudio sistemático de ictiología desarrollado en España, en el que combina descripción científica —utilizando las pautas taxonómicas linneanas— y consideración económica de los recursos marinos<sup>55</sup>. Pero mientras Linneo tenía una concepción estática o fijista de la naturaleza basada en la idea de designio, Cornide acepta cambios en el «orden» de los seres vivos y la posibilidad de extinción de especies por causas naturales o por la propia acción humana<sup>56</sup>.

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, pág. 523.

<sup>52</sup> *Ibidem*, pág. 535.

<sup>53</sup> «Pescaron mucho, sí, pero con unas redes y rastros tan exterminadoras de la Pesca, que arrasaban el fondo de todos los pescados y de todas sus huevas o semillas». Frente a «pescar *poco* y siempre», preferían «pescarlo *todo* de una vez» (SARMIENTO, «De los atunes y de sus transmigraciones», pág. 95). Esta postura de fray Martín Sarmiento seguramente influyó en que su hermano Francisco Javier, ministro de Marina en Pontevedra, promulgase en 1768 una ordenanza de pesca —modelo de normas posteriores— que prohibía el uso de artes barrederas en las rías de dicha provincia (LÓPEZ CAPONT, «Las ideas pesqueras del padre Sarmiento», pág. 393).

<sup>54</sup> Citado en LÓPEZ CAPONT, «Las ideas pesqueras del padre Sarmiento», pág. 392.

<sup>55</sup> A este respecto, es ilustrativo el discurso preliminar de José CORNIDE a su *Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la costa de Galicia, arreglado al sistema del caballero Carlos Linneo*, Madrid, Benito Cano, 1788, págs. xi-xxxviii.

<sup>56</sup> Frente a la idea de la perfección del Plan Divino, que garantizaba un equilibrio estático entre las especies en proporciones fijas establecidas por el Creador, Cornide —a la vista del uso de determinadas artes

Su censura de la jábega —que define como «un bou pequeño»<sup>57</sup>— intentaba basarse en argumentos científicos de la época. Empezaba haciendo una detallada descripción naturalista del comportamiento de la sardina y de sus migraciones «en bandadas», y consideraba que las rías gallegas, por su excepcional situación y condiciones, eran una suerte de hábitat extraordinario, «la dehesa en que desova, se cría y apasta casi toda la sardina de Europa», al abrigo de temperaturas extremas y con abundante alimento<sup>58</sup>. Sin embargo, lo que hacía precisamente la jábega, «arañando el fondo de la mar», era destruir dicho hábitat esencial para la reproducción y alimento de la especie, además de atrapar a las pequeñas crías en las estrechas mallas de las redes<sup>59</sup>.

Como medio de atajar tal destrucción de la pesca, Cornide, que demostraba conocer bien los debates sobre la posibilidad de apropiación de los mares, consideraba que sólo cabía limitar la capacidad de ejercer el derecho a la libre pesca de los matriculados en el litoral español:

La pesca en el Océano es de derecho natural [...], no obstante la cuestión suscitada entre los dos famosos sabios Grocio y Seldeno [...]. [Pero] la pesca en las costas es del Señor de las tierras inmediatas; y que perteneciendo éstas al Monarca, así como es dueño de concederlas indistintamente a todos sus vasallos, así

---

de pesca—se preguntaba: «¿[...] quién nos ha dicho que [algunas especies marinas] no llegarán con el tiempo a extinguirse? ¿Y quién puede asegurar que si se les interrumpe en aquellas estaciones en que más necesitan de tranquilidad y se les destruyen sus crías, no tomarán distinta dirección? [...], ¿qué se ha hecho de tantas especies que conocieron los antiguos y de que ya no tenemos noticia?» (José CORNIDE, *Informe a la Real Sociedad Compostelana sobre el uso de la jábega* [1786], citado en URTEAGA, *La tierra esquilhada*, pág. 87). En definitiva, la intervención humana podía llegar a tener un carácter destructivo: el hombre era capaz de alterar el orden natural definido por la competencia entre las distintas especies.

<sup>57</sup> José CORNIDE, *Memoria sobre la pesca de la sardina en las costas de Galicia*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1774, pág. 39.

<sup>58</sup> *Ibidem*, págs. 9-10.

<sup>59</sup> *Ibidem*, págs. 20-28. «[La jábega] arrastra, lavando al mismo tiempo, y espumando (por decirlo así) todas las partículas crasas y untuosas que sobrenadan en las aguas y constituyen el verdadero pasto de la sardina [...]. Alterando y arañando el fondo de la mar, es preciso se interrumpa en determinadas estaciones la cría que vive en él, y que en otras se destruyan sus vivares y escondrijos» (págs. 25-26). Pero el daño no se limitaba sólo a los nocivos efectos físicos de las jábegas en las rías gallegas, sino que los armadores catalanes eran también responsables —según Cornide— de la quiebra de las formas tradicionales de organización social: «Vivía [Galicia] en el seno de la paz y de la abundancia: gozaba de los frutos de su costa y suelo, sin la amenaza de perderlos en lo futuro [...]. Y he aquí que se presentan los industriosos Catalanes, esos Holandeses del Mediodía [...], esos especuladores cuyas operaciones dirige sólo el interés; y derramándose en varias colonias de pescadores [...] ocupan hasta la más pequeña ensenada; emprenden la ruina de su pesca; trastornan el comercio de sus naturales, dejándoles en una sujeción precaria; abusan de la sencillez de los incautos pescadores, empeñándolos en contratos que causan su ruina; y anticipándoles en vino y aguardiente el valor de su futuro trabajo, vician sus costumbres y fomentan su ociosidad; porque no pudiendo el deudor disponer de su producto, le mira con tedio y le reputa por perdido» (CORNIDE, *Memoria sobre la pesca de la sardina*, págs. 59-60).

lo es de limitarla en el modo y tiempo en que debe ejecutarse, señalando los apa-  
rejos y sitios más oportunos, y obligando a los que la ejerzan a sujetarse a ellos<sup>60</sup>.

Sin embargo, dado que efectivamente se habían establecido ya dichas li-  
mitaciones por parte de los ministros de marina de Galicia (como las ya citadas  
ordenanzas de Pontevedra de 1768, dictadas por Francisco Javier Sarmiento,  
que prohibían el uso de la jábega en las rías), el problema real era su flagrante y  
sistemático incumplimiento por parte de los «osados y codiciosos» fomentado-  
res catalanes<sup>61</sup>. Es decir, según Cornide, no se trataba de una cuestión de vacío  
o indefinición institucional, sino de la simple incapacidad para garantizar la  
observancia de la ley<sup>62</sup>.

Finalmente, hay que hacer alusión a las informadas opiniones del inspec-  
tor de Marina Sáñez Reguart, autor de la obra más importante sobre tecnología  
pesquera aparecida en la España del siglo XVIII: el *Diccionario histórico de las  
artes de pesca nacional*, en cinco volúmenes, publicados entre 1791 y 1795. Sus  
preocupaciones conservacionistas afloran particularmente en la extensísima en-  
trada dedicada al bou, donde recoge y sistematiza buena parte de los argumentos  
que se habían venido utilizando a lo largo de la centuria contra las artes barrede-  
ras, tanto por sus efectos sociales y económicos como por su impacto ambiental.

Centrándonos en este último aspecto, el catalán Sáñez Reguart —como los  
otros ilustrados especializados en temas pesqueros— daba por sentado que la  
pesca se había visto «extraordinariamente disminuida en todas las costas del  
Reino» y cuestionaba la visión optimista de la inagotabilidad del mar que lo  
confiaba todo a la Providencia<sup>63</sup>. Esto es, al igual que Cornide, creía abierta-

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, pág. 29.

<sup>61</sup> «¿Quién creería que a la vista de tales precauciones hubiese vasallos capaces de eludirlas?» (*Ibidem*,  
pág. 34). Dado que a los gallegos no se les concede «el derecho exclusivo de hacer la pesca en sus costas»,  
parece lógico que «a lo menos se obligue a sus huéspedes [catalanes] a que se sujeten a las leyes» (pág. 58).

<sup>62</sup> El economista aragonés Eugenio Larruga se hará eco de estos planteamientos de Cornide al tratar la  
pesca en Galicia: véase Eugenio LARRUGA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas  
y minas de España*, t. XLII, Madrid, Benito Cano, 1798, págs. 313-314.

<sup>63</sup> Antonio SÁÑEZ REGUART, *Diccionario histórico de los artes de la pesca nacional*, t. I, Madrid, Viuda  
de don Joaquín Ibarra, 1791, pág. 136. Como apoyo a la idea de la «decadencia» de la pesca, Sáñez Reguart  
señala: «Para disipar toda duda, bastará dar una ojeada a las playas de Mataró, Barcelona, Tarragona, Valen-  
cia, Cádiz San Lúcar, etc. en donde para sacar un pez con otros artes es menester buscarle a algunas leguas,  
cuando antes estaban abundantísimamente pobladas hasta sus orillas» (pág. 362). Y al ir desapareciendo la  
pesca de las zonas cercanas al litoral, los bous tenían que operar cada vez más alejados, lo que obligaba a  
aumentar «el tamaño o porte de las barcas». En lenguaje moderno diríamos que cuando los recursos son acce-  
sibles a precio cero y la disponibilidad futura no es segura ante la ausencia de derechos de propiedad definidos,  
lo racional es aumentar la «extracción», siendo preciso para ello generalmente invertir más recursos. Es decir,  
el nivel de *inputs* privados invertidos (tecnológicos, de capital, etcétera) puede estar por encima del que sería  
necesario para lograr una determinada producción en condiciones de exclusión.

mente en la posibilidad de la extinción de especies cuando su explotación por el hombre sobrepasaba ciertos límites. Y también como el autor gallego, hacía referencia al ejemplo de Francia, donde, a través de diferentes reglamentos, el uso de las artes de arrastre había quedado muy restringido o incluso prohibido por sus efectos destructivos<sup>64</sup>. De hecho, dichos efectos había sido abiertamente denunciados por los principales estudiosos franceses de la pesca: Tiphaigne de la Roche, en su *Essai sur l'histoire économique des mers occidentales de France* (1760), y el gran Duhamel du Monceau —inspector naval desde 1759—, en su monumental e influyente *Traité général des pêches* (publicado en cuatro volúmenes entre 1769 y 1782)<sup>65</sup>.

Además de alimentar conflictos, empobrecer a los pescadores, no fomentar el empleo y la marinería y destrozar muchas veces las demás artes y redes<sup>66</sup>, el bou o pareja aniquilaba «las crías, que coge molidas y aplastadas envueltas frecuentemente en cieno, que en enormes cantidades se vuelven a echar al agua, y en conclusión *descasta los mares*»<sup>67</sup>. Asimismo, al arrastrar y barrer los fondos, las redes barrederas afectaban a menudo a los algares, que eran «comederos de muchos peces y en donde desovan los más»<sup>68</sup>. Por todo ello, Sáñez Reguart no dudaba en abogar por la prohibición completa de los bous mediante una norma de carácter global que resultase difícil de eludir<sup>69</sup>. De hecho, parece que a finales del siglo XVIII él mismo intentó, sin éxito, elaborar una ley general de pesca que tuviera validez en todo el país, compilando y sistematizando los diversos reglamentos existentes sobre artes permitidas, entre otras materias<sup>70</sup>.

## V. Conclusión

Como ya subrayó Luis Urteaga, las posiciones conservacionistas de los ilustrados españoles respecto a la pesca —al margen de que estuvieran o no efectivamente refrendadas por los hechos— fueron importantes por su moder-

---

<sup>64</sup> CORNIDE, *Memoria sobre la pesca de la sardina*, pág. 33; SÁÑEZ REGUART, *Diccionario histórico de los artes de la pesca*, págs. 157 y 369-370.

<sup>65</sup> Marc PAVÉ, «“To capture or not to capture?”. French Scholars, Scientists, and alleged Fish Depletions during the Eighteenth and Nineteenth Centuries», en *VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*, Santiago de Compostela, 13-16 de septiembre de 2005, págs. 6-8, disponible en <[www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b6\\_pave.pdf](http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b6_pave.pdf)>.

<sup>66</sup> SÁÑEZ REGUART, *Diccionario histórico de los artes de la pesca*, págs. 321, y 338-340.

<sup>67</sup> *Ibidem*, pág. 321.

<sup>68</sup> *Ibidem*, pág. 355.

<sup>69</sup> *Ibidem*, pág. 388.

<sup>70</sup> Isabel GARCÍA FAJARDO, *Ciencia y técnica de la pesca en España, 1750-1920*, tesis doctoral no publicada, Madrid, Universidad Complutense, 1990, págs. 34-37.

nidad, pues anticiparon un nuevo marco de pensamiento en relación a la naturaleza (en el que se subrayaba el carácter limitado de los recursos y la posibilidad de destrucción del medio por la actividad humana), e incluso llegaron a adelantar algunos conceptos que luego serían muy utilizados en ecología (como el de hábitat, cadena alimentaria, fragilidad del equilibrio natural, competencia entre diferentes especies, etcétera). Y no es casualidad que dichas posiciones opuestas a las artes barrederas fueran desarrolladas, no sólo en España, por expertos en temas pesqueros (como Sarmiento, Martínez de Mora, Cornide o Sáñez Reguart), justo en un siglo en el que se estaba dando una mejora sustancial en el conocimiento científico de los mares. Por contra, los economistas se situaron completamente al margen de tales preocupaciones conservacionistas cuando se acercaron, de manera tangencial, a la gestión de los recursos pesqueros.

Lo que se ha pretendido en este trabajo es identificar el papel otorgado al marco institucional en las reflexiones de los citados autores ilustrados a la hora explicar la supuesta tendencia a esquilmar los recursos marinos de bajura. En tales explicaciones aparecen elementos muy diversos, desde causas meramente morales (como las señaladas por Sarmiento en relación a la decadencia de las almadrabas) hasta a alusiones a la ruptura de un cierto «orden» metafísico de la naturaleza por el uso de una tecnología inadecuada (artes de arrastre). En cualquier caso, las referencias a aspectos institucionales también están presentes, aunque sea a menudo en un segundo plano y de forma fugaz, e incluso a veces soterradamente. Con todo, no cabe duda de que los ilustrados españoles fueron conscientes de que la restricción del acceso a los recursos, la limitación efectiva de los derechos de uso o la claridad y generalidad normativas eran cuestiones relevantes a la hora de abordar los problemas pesqueros, y también de que los cambios técnicos exigían la readaptación de las «reglas del juego» que hasta entonces habían venido rigiendo. Sin duda, todo ello constituye un elemento indicativo más de la modernidad de sus planteamientos.

Sarmiento, por ejemplo, cuando se ocupó de la supuesta destrucción de la sardina en las rías gallegas, propuso eliminar sin más el principio de libertad de pesca. Martínez de Mora, por su parte, no cuestionaba dicho principio, sino que simplemente apuntaba la necesidad de desarrollar una normativa de control de la tecnología utilizable y proponía establecer un cuerpo de inspectores al respecto. Cornide —que demostraba conocer bien los aspectos institucionales, e incluso los debates sobre la libertad de los mares del siglo XVII— no creía, sin embargo, que hubiera un problema de indefinición institucional o un vacío normativo: bien al contrario, formalmente existían ya numerosas y detalladas normas —aunque fueran de carácter local— que limitaban el libre ejercicio de la pesca (en cuanto a aparejos, periodos, etcétera); lo que en realidad fallaba

era la capacidad para garantizar su cumplimiento. Finalmente, Sáñez Reguart hablaba de la necesidad de establecer normas de carácter general, diseñadas de manera que fueran difíciles de eludir, y dirigidas a impedir el uso de las técnicas de arrastre.

Por otro lado, es cierto que el viejo orden gremial —que se estaba viendo socavado por distintas vías y que hasta entonces había ordenado el acceso y aprovechamiento de los recursos pesqueros— no fue ensalzado de forma abierta por los autores citados anteriormente; sin embargo, éstos sí lo reivindicaron de un modo implícito, al tiempo que proponían la vuelta a artes de pesca tradicionales. En cualquier caso, no deja de resultar hasta cierto punto paradójico, tal como señala López Linage, que:

[...] mientras en la omnipresente actividad agraria dieciochesca las personalidades ilustradas más notables constituyeron la avanzadilla intelectual y política del capitalismo, en la actividad pesquera, algunas de las novedades que pueden considerarse típicamente capitalistas (todas relacionadas con la consolidación de los artes arrastreros), fueron acremente perseguidas por ciertas personalidades ilustradas que apoyaban, en cambio, el gremialismo de las viejas Cofradías de Mareantes<sup>71</sup>.

Asimismo, resulta llamativo que la modernidad «ecológica» de las posiciones conservacionistas ilustradas (de Sarmiento, Cornide, Sáñez Reguart o Martínez de Mora) coexistiera con el apoyo al viejo gremialismo de las cofradías de mareantes y, en general, con un apoyo a los estamentos que participaban en la distribución del producto pesquero dentro del ordenamiento gremial de la pesca.

---

<sup>71</sup> LÓPEZ LINAGE, «Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos», pág. 41.